

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00165-00

Al Despacho de la señora Juez, Sirvase ordenar lo conducente.
Bucaramanga, 13 de Marzo del 2020.

CLARA INES MEJIA BARBOSA
Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Trece (13) de Marzo del dos mil veinte (2020)

Revisadas las presentes diligencias, se aprecia que existe solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, en cuanto a requerir a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE CALI, para que informe si toman nota de la medida cautelar solicitada; por tanto el Despacho,

RESUELVE:

OFICIAR a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE CALI – VALLE DEL CAUCA, con el fin de solicitar que con cargo a la parte demandante, informen a este despacho si la medida de embargo ordenada mediante oficio **N. 1496** del 27/03/2019, en cuanto al Inmueble con matrícula Inmobiliaria **N. 370-158769**, propiedad del demandado **JORGE ALEJANDRO ORTIZ PARRA** Identificado con **C.C. 1.107.055.280**; fue registrada por ustedes y a favor de este proceso. Lo anterior, en atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora. Líbrese el oficio correspondiente.

Adviértase a la parte demandante, que el oficio debe ser remitido a través de una empresa de correo certificado, el cual pueda emitir la correspondiente certificación del recibo o no del oficio, por parte de la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE CALI – VALLE DEL CAUCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ

<p>JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA</p> <p>El auto anterior se notificó a las partes por anotación en el Estado No. <u>44</u> FIJADO en la Secretaría a las 8:00 A.M.</p> <p>Hoy, <u>16 MAR 2020</u></p> <p>El (la) secretario(a), <u>[Signature]</u></p>
